



## CONTRATO N° 18/2025.

LICITACION DE MENOR CUANTIA NACIONAL N° 13/2025 "ADQUISICION DE REPUESTOS Y CUBIERTAS PARA VEHICULOS DE LA SENAD" - ID N° 463.314.

Entre la **SECRETARIA NACIONAL ANTIDROGAS (SENAD)**, domiciliada en la Avda. Fernando de la Mora N° 2998 c/ Avda. De la Victoria, de la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, representada para este acto por el **Señor Ministro, Secretario Ejecutivo de la SENAD, Abg. JALIL AMIR RACHID SEGOVIA**, con Cédula de Identidad N° **1.593.079**, denominada en adelante la **CONTRATANTE**, por una parte, y por la otra, la empresa **IMPERIO GROUP SA**, con **RUC N° 80078669-6**, domiciliada en Calle Libertad N° 1708 y San Miguel de la ciudad de San Lorenzo, República del Paraguay, Teléf. 0984 461999 / 0983 990059, email: [imperiogroups@hotmial.com](mailto:imperiogroups@hotmial.com), representada para este acto por la **Señora INOCENCIA DALILA OLMEDO FERREIRA**, con Cédula de Identidad N° **4.442.470**, en calidad de Representante Legal, denominado en adelante el **PROVEEDOR**, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "**CONTRATO DE ADQUISICION DE REPUESTOS Y CUBIERTAS PARA VEHICULOS DE LA SENAD**", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

### 1. OBJETO DEL CONTRATO.

El presente contrato tiene como objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen la Contratante y el Proveedor, con relación a la **LICITACION DE MENOR CUANTIA NACIONAL N° 13/2025 "ADQUISICION DE REPUESTOS Y CUBIERTAS PARA VEHICULOS DE LA SENAD" - ID N° 463.314.**

### 2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

- (a) Contrato y sus adendas o modificaciones
- (b) El pliego de bases y condiciones y sus Adendas o modificaciones;
- (c) Los datos cargados en el SICP;
- (d) La oferta del proveedor;
- (e) La resolución de adjudicación del contrato emitida por la convocante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los mismos, la prioridad de estos será en el orden enunciado anteriormente.

### 3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) ID. N° 463.314.



**Abg. Jalil A. Rachid S.**  
Ministro, Secretario Ejecutivo  
**SENAD**



#### 4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de “ADQUISICION DE REPUESTOS Y CUBIERTAS PARA VEHICULOS DE LA SENAD” - ID N° 463.314, convocado por la Secretaria Nacional Antidrogas (SENAD). La adjudicación fue realizada según acto administrativo por Resolución SENAD N° 658/2025, de fecha 21 de octubre del 2025.

#### 5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES o SERVICIOS.

Ítem	Código Catálogo	Descripción	Atributos	Cantidad	Precio Unitario (IVA Incluido)	Precio Total	Características
60	25172504-002	Cubierta 225/70 R17	unidad de medida: Unidad presentación: UNIDAD	40	1.042.790	41.711.600	marca: LINGLONG fabricante: SHANDONG LINGLONG TYRE CO LTD procedencia: CHINA
61	25172504-002	Cubierta 265/65 R17	unidad de medida: Unidad presentación: UNIDAD	20	869.692	17.393.840	marca: HIFLY fabricante: SHANDONG HENGFENG RUBBER & PLASIC CO procedencia: CHINA
62	25172504-002	Cubierta 265/70 R16	unidad de medida: Unidad presentación: UNIDAD	50	924.560	46.228.000	marca: HIFLY fabricante: SHANDONG HENGFENG RUBBER & PLASIC CO procedencia: CHINA
63	25172504-002	Cubierta 265/60 R18	unidad de medida: Unidad presentación: UNIDAD	20	1.043.865	20.877.300	marca: NEUPAR fabricante: NEUPAR TIRES CORPORATION LIMITED procedencia: CHINA
						<b>126.210.740</b>	

El monto total del presente contrato asciende a la suma de **Gs. 126.210.740 (Guaraníes ciento veintiséis millones doscientos diez mil setecientos cuarenta) IVA incluido.** –

El Proveedor se compromete a proveer los bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las condiciones contractuales.

#### 6. VIGENCIA DEL CONTRATO.

El plazo de vigencia del presente Contrato es desde la fecha de suscripción hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

#### 7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

Los servicios deberán ser prestados dentro de los plazos establecidos en el cronograma de entregas del pliego de bases y condiciones, en la siguiente dirección: El plazo de entrega de los bienes: **“Treinta (30) días corridos, contados desde el día hábil siguiente a la fecha de remisión de la orden de compra al adjudicado. La entrega de la orden podrá ser en forma física o a través del email declarado en la oferta”**, en Av. Fernando de la Mora 2998 c/ de la Victoria Edificio SENAD Oficina de la DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA, de lunes a viernes de 08 a 14 horas.

#### 8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo del Señor Miguel Ángel Riveros Castañeira, Director Administrativo.

*Impeto Group S.A.*  
RUC: 80078669-6

**Alil A. Rachid S.**  
Ministro, Secretario Ejecutivo  
**SENAD**



## 9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se registrará por lo establecido en las Condiciones Contractuales, la cual se presentará a más tardar dentro de los **10** (diez) días calendarios siguientes a la firma del contrato.

## 10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en el pliego de bases y condiciones. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 122 del Decreto N° 2264/24 POR LA CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 7021/2022 "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 144 de la Ley N° 7021/22.

## 11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 7021/22, y en las Condiciones Contractuales de este pliego de bases y condiciones.

## 12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Contractuales.

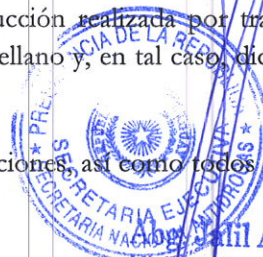
## 13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

## 14. IDIOMA DEL CONTRATO

El contrato, así como toda la correspondencia y documentos relativos al contrato, deberán ser escritos en idioma castellano. Los documentos de sustento y material impreso que formen parte del contrato pueden estar redactados en otro idioma siempre que estén acompañados de una traducción realizada por traductor matriculado en la República del Paraguay, en sus partes pertinentes al idioma castellano y, en tal caso, dicha traducción prevalecerá para efectos de interpretación del contrato.

El proveedor correrá con todos los costos relativos a las traducciones, así como todos los riesgos derivados de la exactitud de dicha traducción.



**Dr. Raúl A. Rachid S.**  
Ministro, Secretario Ejecutivo  
**SENAD**



SECRETARÍA NACIONAL  
**ANTIDROGAS**  
PARAGUAY

PARAGUÁI  
**POHÁ VAI ÑEMBOYKERÁ**  
SÁMBYHYHA

En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

#### 15. SUSCRIPCION.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay a los 31 días del mes de octubre de 2025.

  
Imperio Group S.A.

RUC: 80078669-6

.....  
**INOCENCIA DALILA OLMEDO FERREIRA**  
*Representante Legal*



  
Abg. **JALIL AMIR RACHID SEGOVIA**

*Ministro, Secretario Ejecutivo*

**SECRETARIA NACIONAL ANTIDROGAS**  
**SENAD**